



BUIN,

1 5 JUL 2011

DECRETO AR. N° 235. / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 46 de fecha 14 de Enero de 2011, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 9° de la Planta Profesionales, a doña Rachel Adriana Alvarado Villablanca, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2011.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Rachel Adriana Alvarado Villablanca, para que efectúe labores profesionales en la Dirección de Transito y Transporte Publico.

3.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memorando N° 874 de fecha 21 de Junio de 2011, enviado por el Director de Transito (S), mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar el nombramiento a contrata de doña Rachel Alvarado Villablanca, para efectuar labores profesionales en la Dirección de Transito, a contar del 01 de Julio de 2011.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese la prorroga del nombramiento a contrata a doña **RACHEL ADRIANA ALVARADO VILLABLANCA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Ingeniero de Ejecución en Transporte y Transito, para que efectúe labores profesionales en la Dirección de Transito y Transporte Publico, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicha nombramiento se efectúa asimilado al Grado 9° de la Planta Profesionales de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que la funcionaria señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

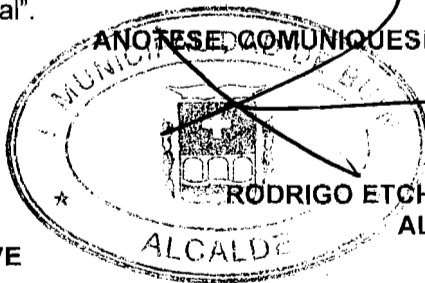
4.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/IPG/EAO/MEBH/IVR/ams.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia interesada